

VISTO:

La Resolución del Sr. Rector N° 1056/20 UADER de fecha 06 de noviembre de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 550/20 UADER ratificada por Resolución "CS" N° 165/2020, se realizó la convocatoria a elecciones de Consejeros ante los Consejos Directivos de las Facultades dependientes de esta Universidad para los claustros de Estudiantes, Graduados, Docentes y Administrativos, como así también la elección de Consejeros Superiores ante el Consejo Superior para el claustro de Administrativos y Docentes Titulares y/o Asociados de cada unidad académica.-

Que por Resolución "CS" N° 246/20 fueron incorporadas a la ORDENANZA "CS" 134, las disposiciones relativas al voto para elector en tránsito, al voto por correspondencia, mesas especiales para electores en grupo de riesgo, sanciones por duplicidad de votos y por inasistencia o no cumplimiento del deber de votar, de manera transitoria y su vigencia temporal estará limitada al proceso eleccionario 2020 de los claustros estudiantes, graduados, docentes y administrativos en la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, en marco de la emergencia sanitaria provocada por la pandemia de COVID-19.-

Que mediante la Resolución N° 1035/20 UADER fue readecuado el Calendario Electoral, aprobado por Resolución UADER N° 550/20, estableciéndose como fecha para la realización de los comicios para la elección de Consejeros Superiores por el Claustro Administrativos el próximo 02 de diciembre de 2020, coincidiendo con la readecuación aprobada por Resolución "CS" N° 248/20.-

Que tomo intervención la Secretaría Económica Financiera de la UADER solicitando la incorporación al presupuesto 2020 de los fondos interesados y posterior pago de los mismos.-

Que en virtud a la simultaneidad de la realización de los comicios electorales en el ámbito de la F.H.A.C.S y ante el Consejo Superior por el Claustro de Administrativos,

RESOLUCIÓN "CS" N° 412-20

Consejo Superior
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

resulta oportuno ampliar los alcances de las disposiciones aprobadas por Resolución "CS" N° 246/20 al ámbito de los comicios electorales a realizarse para la elección de Consejeros Superiores por el Claustro Administrativo.-

Que hasta tanto sea tratada por el Consejo Superior de esta Universidad, el Sr. Rector mediante Resolución N° 1056-20 UADER, resuelve ampliar los alcances de las disposiciones aprobadas por Resolución "CS" N° 246/20 al ámbito de los comicios electorales a realizarse para la elección de Consejeros Superiores por el Claustro Administrativo.-

Que este Consejo Superior en la novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 04 de diciembre de 2020, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resuelve por unanimidad de los presentes ratificar la Resolución del Sr. Rector N° 1045-20 UADER.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269º de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14º incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución del Sr. Rector N° 1056/20 UADER con fecha de 06 noviembre de 2020, por lo manifestado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido, archívese.


Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Bioing. ANÍBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

